

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 205-2019-MPC

Cañete, 24 de diciembre de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2019, la Carta N° 122-2018-MIDIS/PNCM/OCT CAÑETE-JCJA de fecha 06 de diciembre de 2016, la Coordinadora (E) de la Unidad Territorial Lima Metropolitana del Programa Nacional Cuna Mas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el Art. 39° la misma Ley Orgánica establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula en el Art. 90° numeral 26, que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General regula en su Art. 88° Medios de colaboración internacional concordante con el Artículo 77° de la ley n° 27444 modificado según el Art. 2° Decreto Legislativo N° 1272, precisando en sus numerales:

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

88.2 (...) Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados.

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación

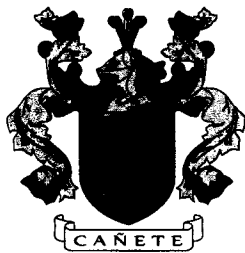
Que, por Acuerdo de Concejo se acordó aprobar el Convenio de Cesión en Uso entre el Programa Nacional Cuna Ms y la Municipalidad Provincial de Cañete, con el objeto de mejorar la atención integral de niñas y niños menores de 36 meses de edad con servicio de cuidado diurno que aseguren el adecuado desarrollo de la primera infancia;

Que, el Convenio de Cesión de Uso entre el Programa Cuna Mas y la Municipalidad Provincial de Cañete, tiene por objeto articular esfuerzos entre el PCNM y la MUNICIPALIDAD para la mejora de la atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad a través de la operatividad, mantenimiento y mejoramiento de locales que serían cedidos a favor del PCNM para la implementación de servicios de ciudadano diurno que aseguren el adecuado desarrollo de la primera infancia;

Que, por dicho convenio la MUNICIPALIDAD entre otros se obliga a ceder en uso de área de 200 m2, cuya área construida es de 170.65 m2 del local Coliseo Municipal Lolo Fernández ubicado en la Av. Benavides S/N distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, a fin de que el PNCM realice las acciones necesarias para la operatividad y mantenimiento del local cedido donde funcionarían centros de cuidado diurno que el Programa Nacional Cuna Mas implementara a través del Comité de Gestión Las Viñas de Los Milagros;

Que, de acuerdo a la cláusula quinta del mencionado convenio las partes designan a los coordinadores:

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 205-2019 -MPC

- Por el PNCM Juan Antonio Vásquez Girón
- Por la Municipalidad Crithian Alexander León Cárdenas

Que, mediante Carta N° 122-2018-MIDIS/PNCM/OCT CAÑETE-JCJA de fecha 06 de diciembre de 2018, el coordinador (E) UT LIMA METROPOLITANA OCT-CAÑETE MIDIS Jessica Cecilia Jiménez Acevedo, solicita cambios de nombre en convenio de cesión de uso por cambio de jefe de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana OCT Cañete, adjuntando la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1128-2018-MIDIS/PNCM;

Que, la cláusula décimo tercera del citado convenio señala que las modificaciones o ampliaciones del convenio efectuaran previa coordinación entre las partes mediante adendas debidamente suscritas para estas;

Que, mediante Informe Legal N° 590-2019-GAJ-MPC de fecha 21 de noviembre de 2019, el Abg. Riquelmer Amarildo Sandoval Peves - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye: 1) Que, es viable modificar el "Convenio de Cesión en Uso entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Provincial de Cañete", con el objeto de modificar la cláusula quinta respecto a la designación de los nuevos coordinadores por lo expuesto en el análisis de su informe lo cual debe materializarse mediante la suscripción de la Adenda respectiva previa ejecución de las recomendaciones expuestas en el numeral III del presente informe;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO DE CESIÓN EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, con el objeto de mejorar de la atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad, con servicios de cuidado diurno que aseguren el adecuado desarrollo de la primera infancia; de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al C.P.C. Segundo Constantino Díaz De la Cruz - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, la suscripción de la Adenda al Convenio de Cesión en Uso mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- REMÍTASE el presente acuerdo al Programa Nacional Cuna Más, así como a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL